



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10717451
EXP. N°	107091447



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 316 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 JUN 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 274-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 15 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 506-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 04 de mayo de 2026; la Carta N° 008-2026-CA, con fecha de recepción 24 de abril de 2026, el Memorando N° 2326-2026-GRJ/GRI con fecha de recepción 16 de abril de 2026; el Reporte N° 580-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 15 de abril de 2026; la Carta N° 007-2026-CA, con fecha de recepción 08 de abril de 2026; la Carta N° 627-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 07 de abril de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría De Obra – Expediente Técnico, señalando que:





Gobierno Regional Junín



170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



Que, con fecha 16 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 157-2024/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO AZAPA, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2344695;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 161-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2344695, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 540 días calendario y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2025;



Que, el CONSORCIO AZAPA, a través de la Carta N° 019-2025-CA, recepcionada el 06 de octubre de 2025, presenta a la Entidad la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto señalado;

Que, por la Carta N° 2142-2025-GRJ/GRI-SGE, con fecha de recepción 10 de octubre de 2025, la entidad comunica observaciones al informe de liquidación de consultoría de expediente técnico;

Que, con Carta N° 020-2025-CA, con fecha de recepción 14 de octubre de 2026, el CONSORCIO AZAPA, absuelve las observaciones formuladas al informe de liquidación de consultoría de expediente técnico;



Gobierno Regional Junín



Que, se reitera observaciones mediante Carta N° 2194-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 17 de octubre de 2025, la cual es respondida por el consultor mediante la Carta N° 021-2025-CA;

Que, a través del Informe Técnico N° 1056-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita el cálculo de penalidad por retraso injustificado por el incumplimiento de la presentación al informe de liquidación de consultoría de obra;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, emite pronunciamiento a través del Informe Técnico N° 2338-2025-GRJ/ORAF/OASA con fecha de recepción 04 de noviembre de 2025, remite el cálculo de penalidad por mora, esto es, en la presentación de la liquidación de consultoría que se dio mediante Carta N° 019-2025-CA presentada el 06 de octubre de 2025;

Que, por el Informe Técnico N° 58-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de emisión 21 de enero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita la revisión y el recálculo de la penalidad aplicada, considerando como hito válido para el cómputo de plazos la fecha de notificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2025-GRJ/GRI realizada mediante Carta N° 2086-2025-GRJ/GRI/SGJ/SGE;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el Informe N° 45-2026-GRJ/ORAF/OASA de fecha 26 de enero de 2026, concluye que no es procedente reevaluar el cálculo de penalidad por mora al Contrato N° 157-2024-GRJ/ORAF;

Que, mediante Carta Notarial N° 001-2026-C.A con fecha de recepción 05 de febrero de 2026, el CONSORCIO AZAPA, considera improcedente la aplicación de penalidad por mora, ya que el contrato suscrito no contempla como sustento sancionable la presentación tardía de la liquidación, ni dicha obligación se encuentra tipificada dentro de las penalidades contractuales pactadas, considerando además, indica, la liquidación fue presentada por el consultor y no elaborada por la Entidad, por lo que su presentación no genera costo adicional ni perjuicio económico a la Entidad;

Que, en atención al Informe Técnico N° 154-2026-GRJ/GRI/SGE, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el Informe N° 71-2026-GRJ/ORAF/OASA de fecha 20 de febrero de 2026, se pronuncia señalando que no correspondería realizar el cálculo de penalidad por mora u otras penalidades al Contrato N° 157-2024/GRJ/ORAF, vinculado al tercer entregable, ya que dentro del objeto contractual no contempla la liquidación de contrato;

Que, con fecha 12 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, a través del Informe Técnico N° 228-2026-GRJ/GRI/SGE remite la aprobación de la liquidación de consultoría de obra, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través de Carta N° 627-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 07 de abril de 2026, se remite al consultor las observaciones a la liquidación de consultoría de obra;





Gobierno Regional Junín



Que, el CONSORCIO AZAPA, mediante la Carta N° 007-2026-CA de fecha de recepción 08 de abril de 2026 y Carta N° 008-2026-CA de fecha 24 de abril de 2026, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de consultoría de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 506-2026-GRJ/GRI/SGE con fecha de revisión 04 de mayo de 2026, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad y opinión técnica favorable a la liquidación de consultoría;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la liquidación del contrato de consultoría de obra constituye la etapa final de ejecución contractual, mediante la cual se determinan los saldos económicos definitivos a favor o en contra de las partes, debiendo realizarse sobre la base de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas por la Entidad;

Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, se aprobó el Expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2344695, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2025-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 506-2026/GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de Liquidación de contrato de consultoría de Obra, determinando lo siguiente:

"(...)

LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA

PROYECTO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIAL DE HUANCAYO - JUNÍN" CON CUI N° 2344695

CUI: 2634730

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0087-2024-GRI-CS-1
CONTRATO	: CONTRATO N° 157-2024/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN	: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL
EMPRESA	: EXPEDIENTE TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	: CONSORCIO AZAPA.
RUC	: SR. WALTER RAYF TOMAS RIVERA
MONTO CONTRACTUAL	: 20612850349
PLAZO	: S/ 460,600.00
N° ENTREGABLE	: 240
FECHA	: 3
	: 16/07/2024

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE : 90 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	: 14/10/2024
FECHA DE PRESENTACION	: 16/09/2024
DOCUMENTO	: CARTA N° 007-2024-CARTA N°013-2024-CA

APROBACIÓN



Gobierno Regional Junín



DOCUMENTO : CARTA N°3629-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 14/10/2024
PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : 120 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 13/11/2024
FECHA DE PRESENTACION : 15/10/2024
DOCUMENTO : CARTA N°016-2024-CA
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N°302-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 18/02/2024
PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE : 240 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 13/03/2025
FECHA DE PRESENTACION : 10/02/2025
DOCUMENTO : CARTA N°002-2025-CA
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N°880-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 06/05/2025
PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO

MONTO : S/ 46,060.00
TOTAL : S/ 46,060.00

PAGADO

MONTO : S/ 0.00
TOTAL : S/ 0.00

DEVOLUCION

MONTO : S/ 46,060.00
TOTAL : S/ 46,060.00

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO : 30% **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO

MONTO : S/ 138,180.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 138,180.00

PAGADO

MONTO : S/ 138,180.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 138,180.00

SEGUNDO PAGO : 30% **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO

MONTO : S/ 138,180.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 138,180.00

PAGADO



Gobierno Regional Junín



MONTO	:	S/ 138,180.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 138,180.00
TERCER PAGO	:	40% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:	
MONTO	:	S/ 184,240.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 184,240.00
PAGADO	:	
MONTO	:	S/ 184,240.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 184,240.00
TOTAL	:	100% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:	
MONTO A PAGAR	:	S/ 460,600.00
PAGADO	:	
MONTO PAGADO	:	S/ 460,600.00
SALDO	:	
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	S/ 0.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	S/ 46,060.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 157-2024/GRJ/ORAF de fecha 16 de julio de 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 184,240.00	S/ 460,600.00
CONTRACTUAL	S/ 75,538.00	S/ 75,538.00	S/ 162,260.00	S/ 313,336.00
DETRACCIÓN	S/ 16,582.00	S/ 16,582.00	S/ 22,109.00	S/ 55,273.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 46,060.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 46,060.00
PAGADO	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 0.00	S/ 460,600.00
CONTRACTUAL	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 0.00	S/ 460,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 46,060.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 157-2024/GRJ/ORAF vía acto resolutivo se autoriza la devolución de la Retención.

DE LA SUBSANACION DE LA OBSERVACION

Según memorando N° 2326-2026-GRJ/GRI, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Gerente Regional de Infraestructura Remite observaciones, del cual se adjunta la declaración jurada legalizada con fecha actual de los profesionales que participaron en la elaboración del expediente técnico.

CONCLUSIONES

Mediante CONTRATO N° 157-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 16 de julio del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPATA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIAL DE HUANCAYO - JUNÍN" CON CUI N° 2344695.

Respecto a los entregables según CONTRATO N° 157-2024/GRJ/ORAF de fecha 16 de julio de 2024 señala:
a) PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE LOS ITEMS: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, del CONTENIDO



Gobierno Regional Junín



DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntado lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.1. de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 14/10/2024); el cual mediante CARTA N°013-2024-CA con fecha 16/09/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N°3629-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de octubre de 2024 se COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE b) SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE LOS ITEMS:09, 10, 11, 12, 19, 20 y 21, del CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Según detalle en el ítem 6.4.1.2 de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 13/11/2024); el cual mediante CARTA N°016-2024-CA con fecha 15/10/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N°302-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de febrero 2025 se COMUNICA LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE, c) TERCER ENTREGABLE: Presentar el CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSOLIDADO. Plazo de entrega: Hasta los 240 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 13/03/2025); el cual mediante CARTA N°002-2025-CA con fecha 10/02/2025 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario, sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N°880-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de mayo de 2025 se COMUNICA LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI: 2344695 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N°161-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPATA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIAL DE HUANCAYO - JUNÍN" CON CUI N° 2344695, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de julio de 2024.

De acuerdo a lo antes señalado en la documentación de antecedentes se OTORGA CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 157-2024/GRJ/ORAF de fecha 16 de julio de 2024 según informe N° 228-2026-GRJ/GRI/SGE del cual se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 184,240.00	S/ 460,600.00
CONTRACTUAL	S/ 75,538.00	S/ 75,538.00	S/ 162,260.00	S/ 313,336.00
DETRACCIÓN	S/ 16,582.00	S/ 16,582.00	S/ 22,109.00	S/ 55,273.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 46,060.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 46,060.00
PAGADO	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 0.00	S/ 460,600.00
CONTRACTUAL	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 0.00	S/ 460,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION				S/ 46,060.00

(...):



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N° 274-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 15 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 506-2026/GRJ/GRI/SGE, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría del proyecto: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2344695";



Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 506-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de la Consultoría de Obra: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2344695;



Que, en cumplimiento del Contrato N° 157-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2025-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 460,600.00; determinándose que no existen saldos pendientes de pago por concepto de entregables, correspondiendo únicamente la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 46,060.00;



Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 157-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO AZAPA, para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESQUEMA DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N | 2344695; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 506-2026-GRJ/GRI/SGE. En consecuencia, se establece un saldo total de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) y corresponde la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 46,600.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:





Gobierno Regional Junín



ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 184,240.00	S/ 460,600.00
CONTRACTUAL	S/ 75,538.00	S/ 75,538.00	S/ 162,260.00	S/ 313,336.00
DETRACCIÓN	S/ 16,582.00	S/ 16,582.00	S/ 22,109.00	S/ 55,273.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 46,060.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 46,060.00
PAGADO	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 0.00	S/ 460,600.00
CONTRACTUAL	S/ 138,180.00	S/ 138,180.00	S/ 0.00	S/ 460,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 46,060.00

Son: S/ 46,060.00 (Cuarenta y Seis Mil Sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 157-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO AZAPA, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 2 JUN 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)